

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2024-0089-R

Quevedo, 20 de agosto de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

SANDRA MARIA MONTERO DELGADO

PLANIFICADORA (E) DEL HOSPITAL GENERAL QUEVEDO

**DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2024-0089-R

Quevedo, 20 de agosto de 2024

constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y,*

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2024-0089-R

Quevedo, 20 de agosto de 2024

participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima*

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2024-0089-R

Quevedo, 20 de agosto de 2024

autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2024-0089-R

Quevedo, 20 de agosto de 2024

Que, mediante Resolución No. C.D. 674 de 15 de julio de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Reformar el artículo 1 de la Resolución Nro. C.D 668 de 29 de diciembre de 2023, por el siguiente texto: Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.358.363.919 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”.

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “**Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)**”

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HG-QUE-DA-2024-3377-M, 19 de agosto de 2024*, el Mgs. José Libinton Contreras Plúa, Director Administrativo del Hospital General Quevedo, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de contratación “ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS NRO. 5 PARA EL HOSPITAL GENERAL QUEVEDO”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ **114.742,47 (CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HG-QUE-DA-2024-3377-M, 19 de agosto de 2024*, el Mgs. José Libinton Contreras Plúa, Director Administrativo del Hospital General Quevedo, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de contratación “ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS NRO. 5 PARA EL HOSPITAL GENERAL QUEVEDO”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ **114.742,47 (CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HG-QUE-FA-2024-0697-M*, el área requirente anexó el informe técnico;

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2024-0089-R

Quevedo, 20 de agosto de 2024

Que, el Informe Técnico Nro. 031-2024-HG-QUE-DTDT *concluye:* “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada*”. En el presente informe se detalla anteriormente la matriz de reforma PAC de DISMINUIR E INCREMENTAR al Plan Anual de Contratación en los ítems de medicamentos a adquirir en el presente proceso de contratación, los mismos que se encuentran aprobados en la programación mediante memorando Nro. IESS-DSGSIF-2023-6274-M de fecha 23 de octubre de 2023, suscrito por el Mgs. Francisco Xavier Mora Toro, Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. José Libinton Contreras Plúa- Director Administrativo.

DISMINUCIÓN. –

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2024-0089-R

Quedeo, 20 de agosto de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DESIMENCIÓN DE PAC		
33809	ADQUISICION DE AMLODIPINA LIQUIDO ORAL 10 MG CT X BLISTES) REST	Medicamento	Ben	Catalogo Electronico	3520421068	CT	Unidad	399.430	0.0079	1.573.54											1.573.54	
33809	ADQUISICION DE FALCITRIL SOLIDO ORAL 0.5 MG CT X BLISTES) REST	Medicamento	Ben	Catalogo Electronico	35204000115	CT	Unidad	41.970	0.0500	2.098.50	33809	ADQUISICION DE FALCITRIL SOLIDO ORAL 0.5 MG CT X BLISTES) REST	Ben	Catalogo Electronico	35204000115	CT	Unidad	11.970	0.05	598.30	1.500.00	
33809	ADQUISICION DE EPINEFRINA SOLIDO ORAL 500 MG CT X BLISTES) REST	Medicamento	Ben	Catalogo Electronico	3520083179	CT	Unidad	62.875	0.0283	4.609.36											4.609.36	
33809	ADQUISICION DE DROXINA LIQUIDO PARENTERAL 150 ML X AMPN) X 2 ML DROXINA LIQUIDO PARENTERAL 0.25 MG ML	Medicamento	Ben	Catalogo Electronico	3520431277	CT	Unidad	30	2.9000	377.00	33809	ADQUISICION DE DROXINA LIQUIDO PARENTERAL 150 ML X AMPN) X 2 ML DROXINA LIQUIDO PARENTERAL 0.25 MG ML	Ben	Catalogo Electronico	3520431277	CT	Unidad	30	2.90	174.00	203.00	
33809	ADQUISICION DE LIPOCAINA SIN EPINEFRINA PARCHES TRANSDERMICO PORCHENTO CAJA X PARCHES	Medicamento	Ben	Catalogo Electronico	3520317528	CT	Unidad	40.000	2.9900	119.600.00	33809	ADQUISICION DE LIPOCAINA SIN EPINEFRINA PARCHES TRANSDERMICO PORCHENTO CAJA X PARCHES	Ben	Catalogo Electronico	3520317528	CT	Unidad	36000	2.99	61.594.00	58.006.00	
33809	ADQUISICION DE LABRACINA LIQUIDO ORAL 3 MG X 60 ML (M) 60 ML LABRACINA LIQUIDO ORAL 3 MG X 60 ML	Medicamento	Ben	Catalogo Electronico	3520709538	CT	Unidad	32.105	0.4000	4.938.64												4.938.64
33809	ADQUISICION DE METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG CT X BLISTES) REST	Medicamento	Ben	Catalogo Electronico	35200900564	CT	Unidad	240.050	0.0082	1.968.41												1.968.41
33809	ADQUISICION DE MOMETASONA LIQUIDO PARA INHALACION NASAL 50 MG CT X FOD) X 130 MG CT X FOD) PARA MOMETASONA LIQUIDO PARA INHALACION NASAL 50 MG	Medicamento	Ben	Catalogo Electronico	3520474993	CT	Unidad	9.625	1.4300	5.183.75												5.183.75
33809	ADQUISICION DE EMPERAZOL SOLIDO ORAL 20 MG CT X BLISTES) REST	Medicamento	Ben	Subasta Inversa Farmaceutica	35200530623	CT	Unidad	861.920	0.0125	10.774.00	33809	ADQUISICION DE EMPERAZOL SOLIDO ORAL 20 MG CT X BLISTES) REST	Ben	Subasta Inversa Farmaceutica	35200530623	CT	Unidad	3	7.84	7.84	10.766.16	
33809	ADQUISICION DE PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG CT X BLISTES) REST	Medicamento	Ben	Catalogo Electronico	35200307647	CT	Unidad	548.215	0.0064	3.508.58												3.508.58
33809	ADQUISICION DE PARACETAMOL SOLIDO ORAL 660 MG X 60 ML (M) 60 ML PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 660 MG X 60 ML	Medicamento	Ben	Catalogo Electronico	3520307644	CT	Unidad	7.886	0.3660	2.799.88												2.799.88
33809	ADQUISICION DE REVOLIBRANO LIQUIDO PARA INHALACION 1 MG ML CT X FOD) X 250 ML	Medicamento	Ben	Catalogo Electronico	35206317723	CT	Unidad	300	41.9700	4.197.00												4.197.00
33809	ADQUISICION DE LIPOCAINA CON EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 150 ML X AMPN) X 2 ML DROXINA LIQUIDO PARENTERAL 0.25 MG ML	Medicamento	Ben	Subasta Inversa Farmaceutica	35204917528	CT	Unidad	3.319	3.1875	10.579.31												10.579.31
33809	ADQUISICION DE INHALADOR PARA INHALACION DE GAS VALV TIPO YUGOPOD) X 1 M3 INHALADOR PARA INHALACION	Medicamento	Ben	Subasta Inversa Farmaceutica	342100211	CT	Unidad	3	7.451.3500	7.451.35	33809	ADQUISICION DE INHALADOR PARA INHALACION DE GAS VALV TIPO YUGOPOD) X 1 M3 INHALADOR PARA INHALACION	Ben	Subasta Inversa Farmaceutica	342100211	CT	Unidad	3	2.484.664	2.484.66	4.966.69	
TOTAL DESIMENCIÓN AL PAC: Valor que se cobra en la Resolución Modificada																				1147.62		

INCREMENTO. -

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2024-0089-R

Quevedo, 20 de agosto de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO							PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
53809	Medicamentos	ÁCIDO FUSÍDICON SEMISÓLIDO CUTÁNEO 0,02 CAJA X TUBO X 15 G (MÍNIMO)	Bien	Catálogo Electrónico	2024	Unidad	980	3,275,20	3.275,20	53809	Medicamentos	ÁCIDO FUSÍDICON SEMISÓLIDO CUTÁNEO 0,02 CAJA X TUBO X 15 G (MÍNIMO)	Bien	Catálogo Electrónico	2024	Unidad	980	3,275,20	3.275,20	3.275,20
53809	Medicamentos	AMLODIPINA SÓLIDO ORAL 10 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA	Bien	Catálogo Electrónico	2024	Unidad	39920	1.579,37	1.579,37	53809	Medicamentos	AMLODIPINA SÓLIDO ORAL 10 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA	Bien	Catálogo Electrónico	2024	Unidad	39920	1.579,37	1.579,37	1.579,37
53809	Medicamentos	CALCITRIOL SÓLIDO ORAL 0,5 MCG CAJA X BLÍSTER/RISTRA	Bien	Catálogo Electrónico	2024	Unidad	2160	1.158,00	1.158,00	53809	Medicamentos	CALCITRIOL SÓLIDO ORAL 0,5 MCG CAJA X BLÍSTER/RISTRA	Bien	Catálogo Electrónico	2024	Unidad	2160	1.158,00	1.158,00	1.158,00
53809	Medicamentos	EFROFLOXACINA TABLETAS 500 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA	Bien	Catálogo Electrónico	2024	Unidad	18000	5.603,40	5.603,40	53809	Medicamentos	EFROFLOXACINA TABLETAS 500 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA	Bien	Catálogo Electrónico	2024	Unidad	18000	5.603,40	5.603,40	5.603,40
53809	Medicamentos	ETOFENAMOL SEMISÓLIDO CUTÁNEO 0,02 CAJA X TUBO X 20 G (MÍNIMO)	Bien	Catálogo Electrónico	2024	Unidad	4800	1.248,00	1.248,00	53809	Medicamentos	ETOFENAMOL SEMISÓLIDO CUTÁNEO 0,02 CAJA X TUBO X 20 G (MÍNIMO)	Bien	Catálogo Electrónico	2024	Unidad	4800	1.248,00	1.248,00	1.248,00
53809	Medicamentos	EXEMETOMIBENNA LIQUIDO PARENTERAL 100 MCG/ML CAJA X VIALES X 2 ML	Bien	Catálogo Electrónico	2024	Unidad	170	206,04	206,04	53809	Medicamentos	EXEMETOMIBENNA LIQUIDO PARENTERAL 100 MCG/ML CAJA X VIALES X 2 ML	Bien	Catálogo Electrónico	2024	Unidad	170	206,04	206,04	206,04
53809	Medicamentos	IGONINA LÍQUIDO PARENTERAL 25 MCG/ML CAJA X AMPOLLAS X 2 ML	Bien	Catálogo Electrónico	2024	Unidad	90	145,00	145,00	53809	Medicamentos	IGONINA LÍQUIDO PARENTERAL 25 MCG/ML CAJA X AMPOLLAS X 2 ML	Bien	Catálogo Electrónico	2024	Unidad	90	145,00	145,00	145,00
53809	Medicamentos	FERROSO SULFATO LIQUIDO ORAL 50 MG EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL CAJA X BLÍSTER/RISTRA	Bien	Catálogo Electrónico	2024	Unidad	8000	4.000,00	4.000,00	53809	Medicamentos	FERROSO SULFATO LIQUIDO ORAL 50 MG EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL CAJA X BLÍSTER/RISTRA	Bien	Catálogo Electrónico	2024	Unidad	8000	4.000,00	4.000,00	4.000,00
53809	Medicamentos	HIERRO SACARATO COMPLEJO DE SACAROSA E HIBRIDADO DE HIERRO LIQUIDO PARENTERAL 100 MGS ML EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL CAJA X AMPOLLAS X 2 ML	Bien	Catálogo Electrónico	2024	Unidad	1400	1.010,83	1.010,83	53809	Medicamentos	HIERRO SACARATO COMPLEJO DE SACAROSA E HIBRIDADO DE HIERRO LIQUIDO PARENTERAL 100 MGS ML EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL CAJA X AMPOLLAS X 2 ML	Bien	Catálogo Electrónico	2024	Unidad	1400	1.010,83	1.010,83	1.010,83
53809	Medicamentos	LEUCOCINA SIN FENILANOLAMINA SÓLIDO CUTÁNEO (PARCHE TRANSDERMICO) CAJA X PARCHES (PARCHE)	Bien	Catálogo Electrónico	2024	Unidad	19380	57.946,20	57.946,20	53809	Medicamentos	LEUCOCINA SIN FENILANOLAMINA SÓLIDO CUTÁNEO (PARCHE TRANSDERMICO) CAJA X PARCHES (PARCHE)	Bien	Catálogo Electrónico	2024	Unidad	19380	57.946,20	57.946,20	57.946,20
53809	Medicamentos	LORAZEPAM LIQUIDO ORAL 1 MCG/ML CAJA X AMPOLLAS X 2 ML (MÍNIMO)	Bien	Catálogo Electrónico	2024	Unidad	14800	6.560,64	6.560,64	53809	Medicamentos	LORAZEPAM LIQUIDO ORAL 1 MCG/ML CAJA X AMPOLLAS X 2 ML (MÍNIMO)	Bien	Catálogo Electrónico	2024	Unidad	14800	6.560,64	6.560,64	6.560,64
53809	Medicamentos	METOPROLOLOL LIQUIDO ORAL 50 MG CAJA X AMPOLLAS X 2 ML (MÍNIMO)	Bien	Catálogo Electrónico	2024	Unidad	36000	2.988,00	2.988,00	53809	Medicamentos	METOPROLOLOL LIQUIDO ORAL 50 MG CAJA X AMPOLLAS X 2 ML (MÍNIMO)	Bien	Catálogo Electrónico	2024	Unidad	36000	2.988,00	2.988,00	2.988,00
53809	Medicamentos	MOBILICINA LÍQUIDO PARA INHALACIÓN NASAL 50 MCG/CAJA X FRASCO X 120 DOSIS (MÍNIMO)	Bien	Catálogo Electrónico	2024	Unidad	3600	5.577,00	5.577,00	53809	Medicamentos	MOBILICINA LÍQUIDO PARA INHALACIÓN NASAL 50 MCG/CAJA X FRASCO X 120 DOSIS (MÍNIMO)	Bien	Catálogo Electrónico	2024	Unidad	3600	5.577,00	5.577,00	5.577,00
53809	Medicamentos	PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 100 MCG/CAJA X AMPOLLAS X 2 ML (MÍNIMO)	Bien	Catálogo Electrónico	2024	Unidad	14000	10.500,00	10.500,00	53809	Medicamentos	PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 100 MCG/CAJA X AMPOLLAS X 2 ML (MÍNIMO)	Bien	Catálogo Electrónico	2024	Unidad	14000	10.500,00	10.500,00	10.500,00
53809	Medicamentos	PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 100 MCG/CAJA X AMPOLLAS X 2 ML (MÍNIMO)	Bien	Catálogo Electrónico	2024	Unidad	531200	3.412,48	3.412,48	53809	Medicamentos	PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 100 MCG/CAJA X AMPOLLAS X 2 ML (MÍNIMO)	Bien	Catálogo Electrónico	2024	Unidad	531200	3.412,48	3.412,48	3.412,48
53809	Medicamentos	PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 100 MCG/CAJA X AMPOLLAS X 2 ML (MÍNIMO) CON EXFENIDONE	Bien	Catálogo Electrónico	2024	Unidad	17100	6.258,60	6.258,60	53809	Medicamentos	PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 100 MCG/CAJA X AMPOLLAS X 2 ML (MÍNIMO) CON EXFENIDONE	Bien	Catálogo Electrónico	2024	Unidad	17100	6.258,60	6.258,60	6.258,60
53809	Medicamentos	SEVOFLURANO LIQUIDO PARA INHALACIÓN 50 MCG/CAJA X FRASCO X 250 ML	Bien	Catálogo Electrónico	2024	Unidad	78	2.273,66	2.273,66	53809	Medicamentos	SEVOFLURANO LIQUIDO PARA INHALACIÓN 50 MCG/CAJA X FRASCO X 250 ML	Bien	Catálogo Electrónico	2024	Unidad	78	2.273,66	2.273,66	2.273,66
TOTAL INCREMENTO AL PAC: *Valor que se cobra en la Resolución Motivada										114.730,83										

El proceso de ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS NRO. 5 PARA EL HOSPITAL GENERAL QUEVEDO se ejecutará en 6 entregas parciales correspondiente a 180 días calendario, y; de acuerdo a la simulación generada desde catálogo electrónico se estableció el presupuesto por el valor de \$ 122.059,814, el mismo que será distribuido de forma plurianual de la siguiente manera: año 2024 \$ 114.730,83; 2025 \$ 7.328,99.

Para la partida presupuestaria Nro. 53809 denominada Medicamentos, se cuenta con saldo disponible para el año 2024 de \$ 281,169.81, según lo indica el Departamento Financiero mediante memorando Nro. IESS-HG-QUE-FI-2024-0631-M de fecha 01 de agosto de 2024. Para el financiamiento del año 2025 al momento de certificar se comprometen los valores futuros con la respectiva certificación presupuestaria plurianual, como lo muestra el siguiente detalle:

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	2024	2025	2026	2027	TOTAL
53809	Medicamentos	ÁCIDO FUSÍDICON SEMISÓLIDO CUTÁNEO 0,02 CAJA X TUBO X 15 G (MÍNIMO)	Bien	3.275,20	907,80			4.183,00
53809	Medicamentos	AMLODIPINA SÓLIDO ORAL 10 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA	Bien	1.579,37	395,32			1.974,69
53809	Medicamentos	CALCITRIOL SÓLIDO ORAL 0,5 MCG CAJA X BLÍSTER/RISTRA	Bien	1.158,00	342,00			1.500,00

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2024-0089-R

Quevedo, 20 de agosto de 2024

530809	Medicamentos	CIPROFLOXACINA SÓLIDO ORAL 500 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA	Bien	5.603,40	56,60		5.660,00
530809	Medicamentos	CLOTRIMAZOL SEMISÓLIDO CUTÁNEO 0,01CAJA X TUBO X 20 G (MÍNIMO)	Bien	1.248,00	312,00		1.560,00
530809	Medicamentos	DEXMEDETOMIDINA LÍQUIDO PARENTERAL100 MCG/ML CAJA X VIAL(ES) X 2 ML	Bien	206,04	96,96		303,00
530809	Medicamentos	DIGOXINA LÍQUIDO PARENTERAL0,25 MG/MLCAJA X AMPOLLA(S) X 2 ML	Bien	145,00	58,00		203,00
530809	Medicamentos	FERROSO SULFATO SÓLIDO ORAL 50 MG (EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL)CAJA X BLÍSTER/RISTRA	Bien	4.000,00	1.000,00		5.000,00
530809	Medicamentos	HIERRO SACARATO (COMPLEJO DE SACAROSA E HIDRÓXIDO DE HIERRO III)LÍQUIDO PARENTERAL100 MG/5 ML (EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL)CAJA X AMPOLLA(S) X 5 ML	Bien	1.010,88	252,72		1.263,60
530809	Medicamentos	LIDOCAÍNA SIN EPINEFRINA SOLIDO CUTANEO (PARCHE TRANSDERMICO)0,05CAJA X PARCHE/PARCHES	Bien	57.946,20	59,80		58.006,00
530809	Medicamentos	LORATADINA LÍQUIDO ORAL 5 MG/5 MLCAJA X FRASCO X 60 ML (MÍNIMO)	Bien	6.560,64	8,16		6.568,80
530809	Medicamentos	METFORMINASÓLIDO ORAL 850 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA	Bien	2.988,00	747,00		3.735,00
530809	Medicamentos	MOMETASONA LÍQUIDO PARA INHALACIÓN NASAL 50 MCGCAJA X FRASCO X 120 DOSIS (MÍNIMO)	Bien	5.577,00	143,00		5.720,00
530809	Medicamentos	OMEPRAZOL SÓLIDO ORAL 20 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA	Bien	10.500,00	250,00		10.750,00
530809	Medicamentos	PARACETAMOL SÓLIDO ORAL 500 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA	Bien	3.412,48	1.707,52		5.120,00
530809	Medicamentos	PARACETAMOL LÍQUIDO ORAL 160 MG/5 MLCAJA X FRASCO X 60 ML (MÍNIMO) CON DOSIFICADOR	Bien	6.258,60	73,20		6.331,80
530809	Medicamentos	SEVOFLURANO LÍQUIDO PARA INHALACIÓN 1 MG/MLCAJA X FRASCO X 250 ML	Bien	3.273,66	923,34		4.197,00

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2024-0089-R

Quevedo, 20 de agosto de 2024

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: anaracelis.angarita@iess.gob.ec; sandra.monterod@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Sandra María Montero Delgado
ADMINISTRADORA

Referencias:

- IESS-HG-QUE-DA-2024-3377-M

Anexos:

- 11_gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_medicamento_g5.doc
- iess-hg-que-fa-2024-0637-m-30393461001723845709.pdf
- iess-hg-que-cp-2024-114-vc-signed0236267001723845585.pdf
- iess-hg-que-fa-2024-0665-m.pdf
-
- 33_informe_de_necesidad_catalogo_5-cp-signed-signed-signed(1)-signed0427820001723845644.pdf
- 12_gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_medicamento_g5-signed-signed.pdf
- iess-hg-que-fa-2024-0638-m0132391001723845699.pdf
-
- verificacion_pap-medicamentos_2024_129-signed01481010017220296500908209001723845722.pdf
- catálogo_electrónico_(2)0079243001723845572.pdf
- catálogo_electrónico06276180017225299530659727001723845577.pdf
- iess-hg-que-cp-2024-0679-m-1.pdf
- iess-hg-que-fa-2024-0662-m0555116001723845596.pdf
- disponibilidad-cate5_0377-signed-signed0328152001723845609.pdf
- disponibilidad-cate5_530809-signed0405157001723845619.pdf

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2024-0089-R

Quevedo, 20 de agosto de 2024

- iess-hg-que-fi-2024-0631-m.pdf
-
- q-2024-121_gad-p03-s01-f01_certificación_bodega_b05634750017218559766-signed0455758001723845684.pdf
- iess-hg-que-b-2024-0371-m0677958001723845692.pdf
- iess-hg-que-p-2024-0144-m0984216001723845715.pdf
-
- copia_de_gpl-p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminucion_e_incremento_medicamento_g5.xls
- catálogo_electrónico_(2)0323070001724189765.pdf

Copia:

Señora Médico
Anaracelis Antonia Angarita Araujo
Directora Técnico

Señor Magíster
Darwin Rolando Ponce Altamirano
Jefe de Farmacia

Señorita Magíster
Brigith Nathaly Castillo Quintero
Oficinista

Señorita Magíster
Nila Katherine Pino Yopez
Oficinista

Señorita Ingeniera
Yury Maryury Vergara Vera
Planificadora